RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 004 – 2015 – ANA – AAA IV HUARMEY CHICAMA – ALA HUARAZ

Huaraz, 13 de Enero del 2015

VISTO:

La solicitud con registro CUT Nº 126347-2014 de fecha 10/16/2014, presentada por el Comité de Usuarios de Agua "Quitahuran", titular de la licencia de uso de agua con Resolución Administrativa, sobre la inscripción de los Certificados Nominativos entregados a los integrantes del bloque de riego "Manzana", en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el articulo 51° de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Recursos Hidricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 589-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ, del 11/4/2013, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios de Agua "Quitahuran", para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 4291 m^3, proveniente del Manantial Shocush Quita, para una extensión de 0.4 hectáreas bajo riego, ubicado en las coordenadas UTM: (E: 198 686, N: 8 980 794), de proyección Zona 18 Sur, Datum WGS84, políticamente en el distrito de Matacoto , Provincia de Yungay y región Ancash.

Que, mediante el Informe Técnico N° 18-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ formulado por el Profesional en recursos hidricos de la Administración Local de Agua Huaraz, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos, la Resolución Administrativa de otorgamiento de licencia de uso de agua y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la licencia de uso de agua, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del bloque de riego "Manzana", del Comité de Usuarios de Agua "Quitahuran" .

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural Nº 551-2013-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, los Certificados Nominativos de los integrantes del bloque de riego "Manzana", perteneciente al Comité de Usuarios de Agua "Quitahuran".

Artículo Segundo.- Inscribir, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:

CERTIFICADONOMINATIVO	DEL USUARIO		DEL PREDIO				DEL BLOQUE DE RIEGO			Volumen Anual Asignado de Hasta (m3/año)
	Apellidos Y Nombre	DNI/RUC N°	Nombre	UC	Nombre del Canal del Servicio o Abastecimiento	Area Bajo Riego(ha)	Nombre	Punto de Captacion (UTM-WGS-84-218L-SUR)		
								ESTE (m)	NORTE(m)	
BLOQUE DE RIEGO: MANZANA										
062- 2014 - CU -QUITAHURAN	Calve Cochachin, Flerencio	33328302	Secsec		CD MANZANA	0.400	MANZANA	190686	0900794	4291

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua "Quitahuran".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL ÁNCASH - HUARAZ

Ing. SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
Administrador Local de Agua Huaraz